PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PETACAS DE INTERCOM MODELO BOLERO DEL FABRICANTE RIEDEL INSTALADO EN LA UNIDAD MOVIL NÚMERO 1 DE EITB MEDIA, S.A.U.

MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE: 2021.15

23/02/2022

ÍNDICE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES 3

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES 3

2. OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN 3

2.1 DESCRIPCIÓN 3
2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS 4
2.3 ALCANCE DEL SUMINISTRO 4

3. PRUEBAS DE VALIDACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO 5

4. PLAZO DE ENTREGA 6

5. PERIODO DE GARANTIA 6

6. PENALIZACIONES 6

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS 7

7.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 7

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

EITB MEDIA S.A.U. (en adelante **Entidad Contratante**, **EITB MEDIA**, o **EC** indistintamente) dispone de un sistema de intercomunicación (en adelante *intercom*) modelo Artist del fabricante Riedel instalado en su Unidad Móvil número 1, para la intercomunicación de parte del personal implicado en la producción, principalmente mediante paneles fijos del sistema.

Las necesidades crecientes de comunicación en las producciones, así como la necesidad de que esta comunicación se dé en movilidad para responder al dinamismo requerido por parte de sus profesionales, trae consigo que se requiera una ampliación de las capacidades de intercomunicación inalámbrica sin perder prestaciones operativas presentes en su propia tecnología nativa del intercom, para lo cual es imprescindible que la ampliación sea con complementos y equipamiento desarrollados por el mismo fabricante para su sistema.

Por motivos de compatibilidad, homogeneidad y coexistencia de equipamientos, cualquier ampliación de sistema intercom del fabricante RIEDEL únicamente podrá ser realizada mediante la adquisición de equipamiento de la misma marca RIEDEL

Únicamente con equipamiento de mismo fabricante que cumpla los requisitos mínimos técnicos concretos y posibilite su funcionalidad homogénea con el resto de equipos de esta misma marca instalados en las infraestructuras de la EC, podrá garantizarse la compatibilidad y funcionamiento de las prestaciones del sistema intercom.

Sin perjuicio de que la ampliación que se precisa sólo puede ejecutarse con productos del mismo fabricante RIEDEL, lo cierto es que el suministro podrá ser concertado con cualquier entidad homologada y capacitada para la ejecución de los mismos por el fabricante RIEDEL.

Por todo ello, adicionalmente a la especificación de los componentes objeto del suministro que deberán ser conformes con las referencias compatibles y requisitos mínimos especificados por el fabricante RIEDEL, será preciso como se expondrá requerir como elemento de solvencia profesional y técnica que las candidatas sean distribuidores autorizados de dicho fabricante, ya que en caso contrario no se podrá garantizar la plena funcionalidad de la puesta en marcha ni la continuidad del servicio de soporte de dichos sistemas.

El presente expediente propone, por tanto, iniciar un procedimiento de contratación para la ampliación del sistema intercom de la naturaleza y extensión que se establecen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2. OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

2.1 Descripción

De acuerdo con los antecedentes expuestos, el presente pliego tiene por objeto regular la contratación del siguiente suministro:

i. Petacas inalámbricas de intercom
ii. Microcascos

iii. Cargadores de baterías
iv. Antenas activas
v. Fuentes de alimentación para antenas activas
vi. Baterías recargable de Ion-Litio

El cualquier caso, la ejecución del contrato deberá ser efectuado con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Con objeto de garantizar las prestaciones operativas que precisa la EC, las siguientes especificaciones tendrán la consideración de requisitos mínimos.

2.2 Especificaciones técnicas mínimas

Se describen a continuación las características técnicas que deberán cumplir cada uno de los equipos objeto de la presente contratación:

i. Petaca inalámbrica Bolero: 6-key Beltpack versión europea. Standard DECT en la banda de frecuencias 1880-1900 Mhz. Incluirá una (1) batería recargable de Ion-Litio y un (1) Beltclip.

ii. Microcasco: modelo AIR Ultra Light del fabricante Riedel con conector de 4 pines XLR hembra, un auricular y micrófono dinámico.

iii. Cargador baterías: cinco (5) slots, CHG-1005 para la carga de 5 petacas Bolero

iv. Antena activas Bolero Grey: Standard DECT en la banda de frecuencias 1880-1900Mhz.

v. Fuente de alimentación para antena activa Bolero Grey DECT EU.

vi. Batería recargable de Ion-Litio para petaca Bolero Beltpack

Las candidatas deberán aportar, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de cláusulas específicas del contrato (PCAP), una memoria con la información técnica de producto necesaria y suficiente para verificar la adecuación de todos los requisitos recogidos como mínimos en la presente clausula 3.

2.3 Alcance del suministro

La adjudicataria deberá suministrar a demanda de las necesidades de la EC y los siguientes materiales que se relacionan a continuación:

Item.	**Concepto**	Unidades Suministro Inicial (**garantizado**)	Unidades Estimadas adicionales hasta Fin de contrato (**opcional**)	**Unidades Estimadas Total Contrato**
1	Petacas Bolero 6-key Beltpack versión europea. Standard DECT en la banda de frecuencias 1880-1900 Mhz.	4	2	6

	Incluirá una (1) batería recargable de Ion-Litio y un (1) Beltclip.			
2	Microcascos modelo AIR Ultra Light del fabricante Riedel con conector de 4 pines XLR hembra, un auricular y micrófono dinámico.	6	4	10
3	Cargador de cinco (5) slots, CHG-1005 para la carga de 5 petacas Bolero	1	1	2
4	Antenas activas Bolero Grey DECT EU. Standard DECT en la banda de frecuencias 1880-1900Mhz.	0	1	1
5	Fuente de alimentación para antena activa Bolero Grey DECT EU.	1	1	2
6	Batería recargable de Ion-Litio 15Wh para petaca Bolero Beltpack	4	4	8

Todo el equipamiento a suministrar al amparo de la presente contratación deberá ser de nueva fabricación y de acuerdo con lo dispuesto en la Introducción de del presente Pliego, de las referencias indicadas.

A la formalización de la presente contratación la EC realizará una solicitud inicial de suministro del tipo y número identificados en el cuadro anterior. Sin embargo, en función de las necesidades de producción de la EC y de la planificación de la misma, las entregas de suministros posteriores se realizarán a demanda de la EC mediante la formalización de las correspondientes órdenes de compra.

Dado que el contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

3. PRUEBAS DE VALIDACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO

La EC se reserva el derecho de efectuar pruebas de validación de la idoneidad de las especificaciones y prestaciones técnicas de los equipos ofertados con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de solicitarlo la EC, la ejecución de dichas pruebas será un requisito previo indispensable para la adjudicación del contrato. En este caso, el licitador deberá disponer para dichas pruebas de al menos un equipo idéntico al ofertado en un plazo menor a 10 días hábiles desde la comunicación previa a la adjudicación por parte de la EC.

4. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo admitido para la ejecución de la fase inicial del suministro por parte de la entidad adjudicataria deberá ser de **SEIS (6) semanas** a contar desde la fecha de inicio del contrato.

Cada suministro adicional que solicite la EC deberá ser ejecutado en un plazo máximo de **SEIS (6) semanas** a contar desde la remisión por parte de la EC de la correspondiente orden de pedido.

El plazo máximo para solicitar los suministros relativos a este contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023.

5. PERIODO DE GARANTIA

Todo el equipamiento ofertado al amparo de la presente contratación deberá contar con una garantía mínima de DOS (2) años a contar desde la recepción del suministro.

La garantía deberá incluir el servicio de mantenimiento de los equipos contratados en modalidad de respuesta en horario de oficina (8x5) con reemplazo de piezas averiadas sin costo.

Las candidatas, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el PCAP, podrán incluir en su oferta (SOBRE A) un periodo de garantía superior al mínimo requerido de DOS (2) años.

Únicamente serán valorados los periodos de garantía superiores al mínimo (de dos años) que no supongan un sobre-costo adicional e incluyan las mismas prestaciones y niveles de servicio.

6. PENALIZACIONES

La EC se reserva la facultad de aplicar las penalizaciones que se detallan a continuación en aquellos casos en que la empresa que resulte adjudicataria del servicio incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- Incumplimiento en el plazo de entrega de los equipos ofertados.

 Si se produjera un incumplimiento en el **plazo de entrega ofertado** por causas imputables a la empresa que resulte Adjudicataria, la contratante aplicará una penalización equivalente al 0,5 % del importe del contrato por cada semana de retraso en dicho plazo.

 La cuantía global por estas penalizaciones en ningún caso podrá superar el 10 por 100 del presupuesto del contrato. Superado este importe, la EC se reserva la facultad de resolver el contrato con la correspondiente incautación de la garantía definitiva.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

7.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.

Las entidades presentarán sus ofertas relativas a los criterios de valoración basados fórmulas matemáticas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.